INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 3068/22

RESOLUCIÓN PR N° 559 /2022

Asunción, 24 de octubre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 408.684.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 195/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de octubre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 64/2022 referente al proceso de Contratación Directa N° 20/2022 **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 408.684**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 64/2022 expresa que el día 08 de setiembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 61/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira, CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS, CAMPO DE GALLO S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento por parte de dichas firmas, respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las firmas **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira, CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS, CAMPO DE GALLO S.A.** y **FERRETOTTAL de Fernando Benegas.**-

Que, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no presentó físicamente el documento de identidad del firmante de la oferta, conforme a lo que establece el PBC. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Punto c: *"Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"*. Así también se verificó el SIPE, donde se pudo constatar que el documento de identidad del mismo se encuentra vencido y conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 1993/2018 por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Artículo 17. Documentos opcionales. *"Junto con los documentos obligatorios, podrán presentarse además documentos de carácter opcional, que se detallan en el Anexo correspondiente, con el objeto de que los mismos formen parte de los documentos del proveedor en el Sistema y en la constancia, siempre que las mismas estén en estado Activo o Histórico", y de acuerdo al Anexo I. Punto 3. Estados durante el proceso de la activación de los documentos: "Vencido: Cuando fenece el periodo de validez del documento, y por tanto no puede ser invocado en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, del mismo cuerpo legal.-

Que, por lo tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial, y en virtud a lo que establece el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60 inciso c) *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ha sido **DESCALIFICADA.**-

Que, posteriormente conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales requeridos en el pliego.-

Abg. Mª Verónica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 559 /2022

...//...

Que, las firmas **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira** y **FERRETOTTAL de Fernando Benegas** no presentaron la documentación suficiente que acredite la capacidad técnica conforme a lo exigido en el PBC. Anexo II. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Capacidad Técnica: *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. Catálogo técnico de cada ítem del Fabricante, 2. Certificado ISO 9001 Calidad de Sistema de Gestión ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental del Fabricante"*. Dicha firma presentó el catálogo técnico de cada ítem del fabricante y el Certificado ISO 9001, no así el Certificado ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental del Fabricante, por lo tanto, al no cumplir con dicho requisito del PBC, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60 Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; y c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*.-

Que, por lo tanto, conforme a lo expuesto, las ofertas de las firmas **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira** y **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, han sido **DESCALIFICADAS**.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas de las firmas **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.**, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS		CAMPO DE GALLO S.A.	
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Batería 12 Volts 150 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	24	Unidad	No cotiza		2.025.000.-	48.600.000.-
2	Batería 12 Volts 90 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	20	Unidad	No cotiza		1.012.500.-	20.250.000.-
3	Batería 12 Volts 200 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	10	Unidad	No cotiza		2.430.000.-	24.300.000.-
4	Batería de 90 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 900 Ah reserva de capacidad: 135 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	15	Unidad	639.000.-	9.585.000.-	1.080.000.-	16.200.000.-
5	Batería de 80 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1050 Ah reserva de capacidad: 165 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	12	Unidad	609.000.-	7.308.000.-	945.000.-	11.340.000.-
6	Batería de 165 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1400 Ah como mínimo reserva de capacidad: 280 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	15	Unidad	1.099.000.-	16.485.000.-	2.025.000.-	30.375.000.-
7	Batería de 105 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1050 Ah reserva de capacidad: 165 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	6	Unidad	839.000.-	5.034.000.-	1.012.500.-	6.075.000.-
	Total				38.412.000.-		157.140.000.-

...//...

Abg. Ma. Berenice Saverigana
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 559 /2022

UOC

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma **CAMPO GALLO S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en los ítems 1, 2 y 3.-

Que, la citada firma presentó el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), y mediante Carta Interna N° 292/2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, menciona que: *"De acuerdo a los desgloses de precios presentados, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (7%) estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo cual se recomienda seguir con el proceso"*.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 298/2022, por el monto total de Guaraníes ciento diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres (₲ 110.844.093.-).-

Que, en vista a la oferta recibida y teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 298/2022 emitido para el presente proceso, la Gerencia Industrial mediante Carta Interna N° 295/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, recomendó realizar la reducción de cantidades conforme al siguiente detalle:-

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	Batería 12 Volts 150 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	24	Unidad	10
2	Batería 12 Volts 90 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	20	Unidad	10
3	Batería 12 Volts 200 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	10	Unidad	5

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66, Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base a lo solicitado por la Gerencia Industrial.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 1 al 3 del proceso a favor de la firma **CAMPO DE GALLO S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos veinticinco mil (₲ 42.525.000) IVA incluido, puesto que dicha es el único oferente que cotiza dichos ítems y cumple con los requisitos exigidos en el PBC, y los ítems 4 al 7 a favor de la firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS**, por el monto total de Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil (₲ 38.412.000.-), puesto que su oferta cumple con lo exigido en el PBC y presenta la oferta económica más baja para dichos ítems.-

...//...

Abg. Mg. Geronine Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 559 /2022

* HOJA N° 4 *

.../...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1 al 3 del proceso de Contratación Directa N° 20/2022 **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 408.684,** a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos veinticinco mil (₲ 42.525.000) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Batería 12 Volts 150 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	10	Unidad	2.025.000.-	20.250.000.-
2	Batería 12 Volts 90 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	10	Unidad	1.012.500.-	10.125.000.-
3	Batería 12 Volts 200 Ah. Batería sin carga de solución electrolítica. Libre de mantenimiento	5	Unidad	2.430.000.-	12.150.000.-
	Total				42.525.000.-

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 4 al 7 del proceso de Contratación Directa N° 20/2022 **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES". ID N° 408.684,** a la firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS**, por el monto total de Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil (₲ 38.412.000) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
4	Batería de 90 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 900 Ah reserva de capacidad: 135 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	15	Unidad	639.000.-	9.585.000.-
5	Batería de 80 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1050 Ah reserva de capacidad: 165 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	12	Unidad	609.000.-	7.308.000.-
6	Batería de 165 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1400 Ah como mínimo reserva de capacidad: 280 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	15	Unidad	1.099.000.-	16.485.000.-
7	Batería de 105 Ah +/- 5 Ah corriente de partida (a 25°C) 1050 Ah reserva de capacidad: 165 minutos tensión normal 12 Voltios de bajo mantenimiento con plata	6	Unidad	839.000.-	5.034.000.-
	Total				38.412.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARÍA GENERAL

ABG. BERNICE SAYDRNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente